

ANEXO I

CONVOCATORIA ANUAL - AÑO 2022

PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE CURSOS DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PRESENCIALES Y A DISTANCIA Y POSTÍTULOS DOCENTES PRESENCIALES

**ESPECIFICACIONES PARA LOS POSTÍTULOS DOCENTES A DISTANCIA
que se tramitarán según normativa federal de la Comisión Federal de Registro y
Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación A Distancia**

A) CONSIDERACIONES GENERALES

Los cursos de desarrollo profesional docente y los postítulos docentes constituyen ofertas de formación docente continua orientadas a desarrollar conocimientos y capacidades que contribuyan a mejorar la práctica profesional de las y los docentes en ejercicio.

INSTITUCIONES OFERENTES:

Podrán presentar proyectos de CURSOS DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE presenciales y a distancia, las instituciones educativas de gestión estatal o de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registradas en los organismos públicos educativos correspondientes, las organizaciones sindicales docentes, fundaciones con propósitos educativos, los organismos gubernamentales y no gubernamentales, otras organizaciones con personería jurídica y las universidades que requieran el otorgamiento de puntaje.

Podrán presentar proyectos de POSTÍTULOS DOCENTES presenciales y a distancia las instituciones superiores de formación docente de gestión estatal o de gestión privada de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registradas en los organismos públicos educativos correspondientes, y las universidades que diseñan proyectos de postítulos docentes en el marco de los parámetros establecidos por la normativa federal para este tipo de ofertas.

Los proyectos de postítulos docentes de instituciones dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán ser presentados de manera individual por cada institución o de manera conjunta entre instituciones, debiendo- en este último caso- identificar los aportes y responsabilidades de cada institución y definir cuál será la encargada de gestionar y otorgar los títulos.

DURACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las aprobaciones de estas ofertas son a término: se determina un conjunto de años/cohortes para su implementación. Una vez cumplido el plazo por el que se aprueba, su renovación requerirá una nueva presentación del proyecto. Esta nueva presentación será evaluada en función de los resultados de su implementación, las

adecuaciones que se realicen en relación con estos resultados, la justificación de la persistencia de las necesidades que dieron lugar a su formulación y los lineamientos y prioridades de formación docente que plantee el Ministerio de Educación.

Los proyectos de cursos de desarrollo profesional docentes y postítulos docentes con antecedentes de implementación en la Institución deberán incorporar información específica y sistematizada sobre los resultados de su implementación en cohortes o ediciones anteriores, a través de evidencia cuantitativa y cualitativa siguiendo las especificaciones establecidas en el **punto 2.8 de cada formulario y en el Capítulo IV del apartado B del presente anexo.**

OPCIÓN PEDAGÓGICA:

Los proyectos podrán determinar dos tipos de opciones pedagógicas para el desarrollo de las ofertas: **presencial** o **a distancia**. Los cursos de desarrollo profesional docente presenciales y a distancia y los postítulos docentes presenciales podrán estar estructurados con la carga horaria de cursada presencial y a distancia, en la cantidad estipulada por la normativa vigente y las normas que pudieran surgir, que regulen sobre esta cuestión.

Las horas cátedra o su equivalente en horas reloj, que conforman dichas opciones pedagógicas, pueden ser de diferentes tipos:

A- HORAS “PRESENCIALES”: son aquellas que suponen la realización de actividades académicas *en un tiempo y espacio geográfico comunes* a las/os cursantes y a las/os docentes.

B- HORAS “VIRTUALES SINCRÓNICAS”¹: son aquellas que suponen la realización de actividades académicas con *coincidencia temporal en un entorno virtual* (plataforma, campus, etc.) entre docentes y cursantes.

Queda a decisión de la institución oferente de la formación, si la carga parcial y total de las horas “**virtuales sincrónicas**”, será considerada como “**presencial**” o “**a distancia**”.

En el **ANEXO IX** se ofrece un documento de “ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO DE PROPUESTAS FORMATIVAS EN ENTORNOS VIRTUALES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE” que se podrá consultar a los efectos de planificar y diagramar estos espacios.

C- HORAS “A DISTANCIA”²: son aquellas que suponen la realización de actividades académicas en un *entorno virtual*. Es decir, que *no requieren el*

¹ **Resolución CFE N° 346/18, Anexo I, Punto 3. Planes de estudio: 3.3.** “(...) Establecer que la definición de presencialidad estará definida por el oferente, quien explicitará sus condiciones, regulaciones e identificación de los alumnos, en las actividades de enseñanza y aprendizaje como en las instancias de evaluación formativa y final.”

² **Res. CFE N°346/18, Anexo I, Punto 1. Concepto:** “La EaD constituye, entonces, una opción educativa cuya característica sustancial es la mediatización de la comunicación y la relación pedagógica entre

encuentro en un mismo espacio geográfico entre cursantes y docentes. En cambio, su coincidencia o no en un encuentro temporal, dependerá de la estructuración pedagógica y curricular de la propuesta presentada. Por ejemplo: clases dictadas por los docentes, foros, trabajos prácticos, visualización de videos, lecturas de textos, programas de edición, etc., actividades que podrán ser desarrolladas en forma sincrónica o asincrónica.

- D- HORAS DE “TRABAJO AUTÓNOMO”** en adelante (TA): son aquellas actividades académicas que las/os cursantes realizarán de forma *personal, en los espacios y tiempos que les resulten adecuados y sin acompañamiento docente*. Por ejemplo, su tiempo de estudio personal. La **carga horaria total** de “**trabajo autónomo**” se computará en la columna de **horas cátedra/reloj totales “a distancia”**.

Todos los tipos de horas cátedra/reloj presentados, podrán ser utilizados tanto en la organización curricular de los proyectos presenciales como en la de los proyectos a distancia, como se presenta en el siguiente cuadro de forma orientativa:

quienes enseñan y quienes aprenden a través de espacios y dispositivos de transmisión remota, lo cual posibilita establecer vinculaciones entre personas e instituciones geográficamente dispersas.”

OPCIÓN PEDAGÓGICA	TIPO DE HORAS CÁTEDRA/RELOJ			
	Todos los tipos de horas podrán estar presentes en las dos OPCIONES PEDAGÓGICAS			
	PRESENCIALES	VIRTUALES SINCRÓNICAS	A DISTANCIA	TRABAJO AUTÓNOMO
PRESENCIAL	<p><i>Tareas en un mismo entorno temporal y geográfico.</i></p> <p>Ejemplos: Asistencia a clases, realización de trabajos prácticos, exámenes, práctica, etc.</p>	<p><i>Tareas realizadas en un entorno virtual con sincronización temporal.</i></p> <p>Ejemplos: Clases docentes sincrónicas en meet, zoom, classroom, trabajos prácticos entre cursantes, visualización de videos, etc.</p>	<p><i>Tareas realizadas en un entorno virtual con o sin sincronización temporal.</i></p> <p>Ejemplos: Foros, trabajos prácticos, clases docentes sincrónicas o asincrónicas, etc.</p>	<p>Trabajo personal del/de la cursante, sin acompañamiento docente.</p>
A DISTANCIA	<p>Ejemplos: Trabajo final en sede geográfica, prácticas profesionalizantes, trabajos de campo, etc.</p>	<p>Ejemplos: Clases docentes sincrónicas en meet, zoom, classroom, trabajos prácticos entre cursantes, visualización de videos, etc.</p>	<p>Ejemplos: Foros, trabajos prácticos, clases docentes sincrónicas o asincrónicas, etc.</p>	<p>Trabajo personal del/de la cursante, sin acompañamiento docente.</p>

Las instituciones oferentes deberán seleccionar el formulario de presentación de acuerdo con su oferta según se detalla en el **ANEXO VII** para el caso de los cursos de desarrollo profesional docente presenciales y a distancia, y en el **ANEXO VIII** para los postítulos docentes presenciales.

PERÍODOS DE PRESENTACIÓN:

Para **cursos** de desarrollo profesional docente bajo la opción pedagógica presencial y a distancia y **postítulos** docentes **presenciales**: desde la fecha de publicación de la convocatoria anual hasta el 1 de agosto.

Para **postítulos** docentes bajo la opción pedagógica **a distancia**: desde la publicación de la Convocatoria anual por parte de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a distancia por parte del Consejo Federal de Educación - Ministerio de Educación de la Nación hasta el 21 de noviembre inclusive.³ Para su presentación se seguirán las pautas establecidas por la Convocatoria que presente la Comisión Federal de Registro y Evaluación permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.

PERÍODO DE IMPLEMENTACIÓN:

Aquellos Proyectos presentados en 2022 que resulten con recomendación FAVORABLE por parte de la Comisión Evaluadora de Cursos de desarrollo profesional docente y Postítulos docentes – en adelante: Comisión Evaluadora-, podrán implementar sus ofertas a partir de la vigencia de la resolución jurisdiccional y por las cohortes o años que se establezcan en la misma. En el caso de las ofertas de postítulos docentes bajo la opción pedagógica a distancia está regulado en el Anexo 2 de la Resolución CFE Nro. 346/2018. Pueden implementarse a partir de la emisión de la resolución jurisdiccional que ratifica el dictamen FAVORABLE de la Comisión Federal.

ORIENTACIONES PARA EL DISEÑO:

Se presentan tres ejes orientadores para el diseño de los proyectos.

- **LÍNEAS PRIORITARIAS:**

Las Líneas Prioritarias de política educativa para la presente Convocatoria se encuentran definidas en la Resolución N°1719-GCABA-MEDGC-2021. Los cursos de desarrollo profesional docente que versen sobre ellas tendrán una valoración adicional sobre el puntaje docente que otorgan. Se sugiere que estas líneas resulten orientadoras para el diseño de proyectos. La Comisión Evaluadora tomará en consideración estas líneas al momento de evaluar y, de ser necesario, priorizar los proyectos presentados por instituciones del sector estatal.

³ La Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las ofertas de Educación a distancia publica su convocatoria en el mes de octubre de cada año en el siguiente portal: <https://www.argentina.gob.ar/educacion/consejofederal/educacion-a-distancia>. Sugerimos a las instituciones anticipar la elaboración de las propuestas considerando el formulario de la convocatoria anterior. En caso de introducirse alguna modificación en el formulario, las instituciones podrán realizar los ajustes necesarios considerando el plazo establecido por la jurisdicción para la presentación.

- **VACANCIAS DE CONTENIDO:**

En el **ANEXO II** se ofrece un listado de vacancias de contenido, producto de consultas realizadas a diferentes áreas y sectores del Ministerio de Educación del GCABA y a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura del GCABA (DGEART), que se ofrecen para contemplar en las ofertas de formación continua a presentar. El mismo no es exhaustivo, ya que cada nivel y/o modalidad conoce sus necesidades en función de las demandas emergentes. Se solicita que, al presentar y/o fundamentar un proyecto en relación con una de estas vacancias, se detalle la forma en que es abordada a través de la propuesta pedagógica.

- **MARCO ORIENTADOR PARA LA FORMULACIÓN DE CAPACIDADES PROFESIONALES DOCENTES:**

En el **ANEXO III** se presenta una enumeración orientativa de CAPACIDADES PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA, las cuales fueron formuladas tomando como referencia la Resolución CFE Nro. 337/2018 y los aportes de diferentes áreas y sectores del Ministerio de Educación. Este marco pretende orientar a las instituciones en la planificación de las propuestas pedagógicas y la especificación y clarificación de los resultados de aprendizaje esperados.

B) SOBRE LA NATURALEZA DE LOS PROYECTOS A PRESENTAR

CAPÍTULO I

LOS CURSOS DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

Los cursos de desarrollo profesional docente son formaciones académicas de corta duración que se ofrecen a docentes recibidos y/o en ejercicio, a profesionales en ejercicio de funciones docentes y a aspirantes a la docencia, entendiéndose por “aspirantes” a todos aquellos que acrediten la inscripción a interinatos, suplencias e ingreso (para el caso de gestión estatal).

Se orientan a:

- Actualizar, ampliar o profundizar la formación de docentes recibidos y/o en ejercicio, a profesionales en ejercicio de funciones docentes o aspirantes a la docencia o en ejercicio en aspectos de la disciplina o área de conocimiento y nivel educativo en el que se desempeñan o puedan desempeñarse.
- Acompañar en su formación continua a docentes noveles durante sus primeros desempeños.
- Reflexionar sobre problemas o desafíos que atraviesan a las escuelas y a la tarea de la enseñanza en la actualidad, desde una perspectiva de formación profesional situada.
- Profundizar en la formación de estrategias pedagógicas y/o didácticas para la intervención en contextos situados de actuación.
- Ofrecer formación en cargos directivos y de supervisión para el sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Fortalecer la práctica profesional docente ofreciendo instancias de reflexión, mejora y evaluación de la práctica situada.

A los fines de otorgar puntaje docente, los cursos de desarrollo profesional docente deberán respetar la carga horaria mínima que establece el Estatuto Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -ordenanza 40593 en su Art.17, D.1, treinta (30) horas cátedra equivalentes a veinte (20) horas reloj, y un máximo de ciento cincuenta (150) horas cátedra equivalentes a cien (100) horas reloj.

CURSOS	HORAS RELOJ		HORAS CÁTEDRA	
	Mínimas	Máximas	Mínimas	Máximas
	20	100	30	150

CAPÍTULO II

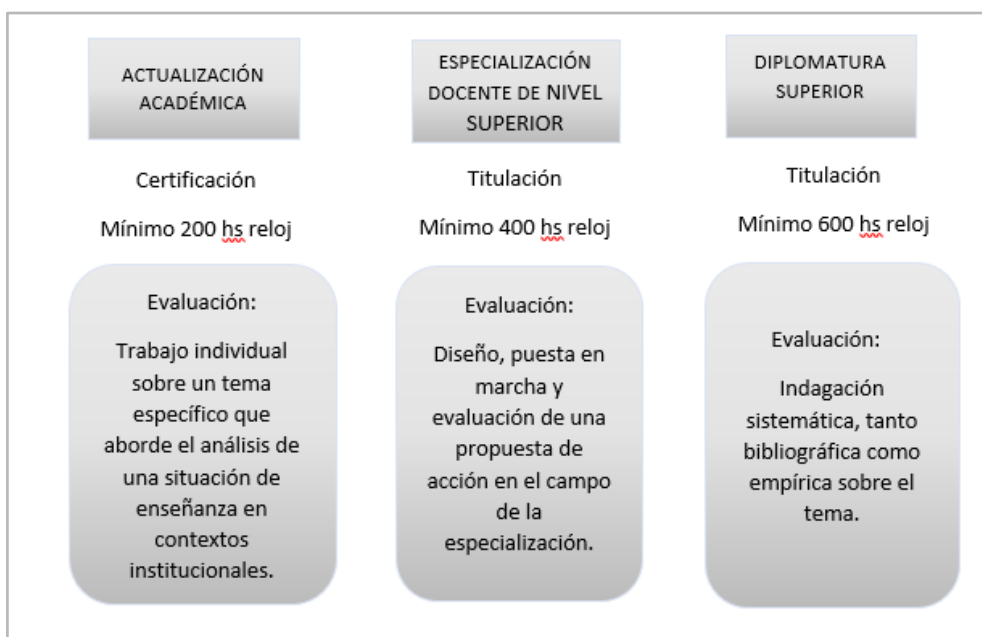
LOS POSTÍTULOS DOCENTE

Los postítulos docentes constituyen una propuesta académica de formación continua orientada a dar respuesta a problemáticas educativas basadas en diagnósticos de necesidades situadas, en el marco de las políticas jurisdiccionales y centrados en la formación para optimizar el desempeño docente. Se enmarcan en los términos de la Resol. N° 117-CFE/2010 o normativas federales posteriores que regulen sobre la materia.

Según la Resol. N° 117-CFE/2010 las ofertas de postítulos consisten en:

- a) **Actualización Académica**, cuya duración podrá extenderse desde un mínimo de 200 horas reloj. Este postítulo ofrecerá el abordaje de nuevos aportes teóricos o instrumentales provenientes de los avances científicos y/o tecnológicos o instancias para la revisión de las prácticas docentes.
- b) **Especialización Docente de Nivel Superior**, se extenderá desde un mínimo de 400 horas reloj y ofrecerá el abordaje más profundizado de saberes, conocimientos o habilidades específicos; pueden versar sobre roles, funciones o conocimientos para cuyo abordaje se requiere mayor profundización, por lo que se necesita mayor carga horaria.
- c) **Diplomatura Superior**, podrá extenderse desde un mínimo de 600 horas reloj. Esta oferta se centra en el abordaje de una disciplina o problemática en particular realizando una indagación sistemática tanto desde lo bibliográfico como desde lo empírico.

Por otro lado, y según lo establece la Resol. N° 117-CFE/2010 cada una de ellas tiene asignado un formato determinado de evaluación:



CERTIFICACIONES INTERMEDIAS EN LOS POSTÍTULOS DOCENTES

A los efectos de ofrecer instancias parciales que permitan favorecer las trayectorias, tanto académicas como profesionales de las/os cursantes, se podrán incorporar certificaciones intermedias en las ofertas de postítulos docentes presenciales a presentar.

En el caso de las postitulaciones de mayor carga horaria, es decir Especializaciones Docentes de Nivel Superior y Diplomaturas Superiores, las instituciones podrán ofrecer como parte del plan de estudios de las mismas, una certificación intermedia de Actualización Académica. Dicha Actualización Académica constituirá el primer trayecto formativo del postítulo de Especialidad Docente de Nivel Superior o de Diplomatura Superior presentado, que permitirá acreditar saberes y capacidades adecuados a ese nivel de postitulación. Una vez concluido dicho trayecto, se articulará con el segundo trayecto de Especialización Docente de Nivel Superior o de Diplomatura Superior respectivamente, según decida la institución oferente.

En estos casos, la Justificación y el Marco Teórico serán los componentes comunes que darán encuadre general y conceptual a toda la propuesta del postítulo. No obstante, en el Marco Teórico de la propuesta, la Institución deberá explicitar de qué forma se hará la articulación entre la certificación intermedia y la titulación final. El resto de los componentes curriculares que constituyen la presentación de todo el postítulo (propósitos formativos, objetivos, contenidos, bibliografía, etc.), de acuerdo con lo requerido en el formulario de la Convocatoria anual, deberá presentarse **para cada uno** de los trayectos desarrollados, es decir, para la **certificación intermedia** y para la **titulación final**, respectivamente.

CAPÍTULO III

REQUISITOS GENERALES PARA CURSOS DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE PRESENCIALES Y A DISTANCIA Y POSTÍTULOS DOCENTES PRESENCIALES Y A DISTANCIA

ORIENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

En todos los casos se promoverá que los proyectos contribuyan con el desarrollo de capacidades profesionales docentes en contextos situados de actuación. Esto debe ser considerado para propiciar en los proyectos, propósitos, objetivos, contenidos y experiencias formativas donde se conozca, relacione, analice, reflexione y/o se enriquezca la práctica de las/os docentes; ya sea en el marco de los procesos de enseñanza y de aprendizaje que llevan a cabo en el aula, como en proyectos o experiencias fuera del aula que puedan desarrollar en la/s institución/es educativa/s en la/s que se desempeñan.

Se sugiere, también, incluir en estos proyectos -toda vez que sea posible- instancias de trabajo de campo y/o prácticas docentes que contribuyan con la vinculación entre la formación académica y el desempeño profesional y contextualizado de las/os docentes.

DESTINATARIAS/OS:

Las/os destinatarias/os son las/os docentes en ejercicio o docentes aspirantes - entendiéndose por “aspirantes” a todos aquellos que acrediten la inscripción a interinatos, suplencias e ingreso (en la gestión estatal)-; pero también puede ocurrir que, en diferentes circunstancias y ante la vacancia de profesionales específicas/os, el sistema educativo del GCABA, recurra a profesionales con títulos supletorios y/o habilitantes para la cobertura de los cargos requeridos, como de otras/os profesionales que también acompañan las trayectorias de las/os estudiantes, tales como los equipos psicopedagógicos y de orientación que se encuentren en ejercicio de la docencia.

Por este motivo, y para poder precisar la especificidad de las ofertas presentadas, cada institución deberá determinar las/os destinatarias/os de sus proyectos y fundamentar su inclusión. De todas formas, para el caso de los institutos de gestión estatal, y toda vez que lo amerite, luego del proceso de evaluación, podrá decidirse la ponderación de las/os docentes en ejercicio para el otorgamiento de vacantes en caso de exceder los cupos disponibles.

Es importante que a lo largo del proyecto se adecuen los contenidos, las instancias de trabajo y las evaluaciones a los perfiles definidos como destinatarias/os de la formación.

PLANTEL DOCENTE ACARGO DEL DICTADO DE LOS PROYECTOS:

Las/os docentes que se desempeñen en el dictado de las ofertas de formación continua deberán contar con antecedentes académicos y profesionales vinculados con la temática del proyecto a desarrollar. Estas/os docentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un título de nivel superior
- Acreditar formación y experiencia acorde a la temática del proyecto
- Contar con antecedentes docentes

PRESENTACIONES DE PROYECTOS QUE HAYAN TENIDO IMPLEMENTACIONES ANTERIORES:

Aquellas instituciones que presenten proyectos de formación continua que hayan sido implementados en oportunidades anteriores, deberán presentar de **forma sistematizada**, la siguiente información:

- Cantidad de ingresantes en cada cohorte,
- Cantidad de egresadas/os en cada cohorte en el tiempo teórico estimado y fuera del tiempo teórico estimado,
- Perfil (académico, etario o lo que la institución considere consignar y pueda recuperar de las encuestas diagramadas) de las/os ingresantes y egresadas/os en cada cohorte,
- Resultados de encuestas a estudiantes y docentes (se ofrece modelo orientador en **ANEXO V**),

- Conclusiones resultantes del proceso de evaluación de la oferta llevado a cabo por cada uno de los establecimientos,
- Detalle de las modificaciones o mejoras introducidas a la propuesta original/anterior en caso de que las hubiere. En caso de no haber introducido modificaciones, fundamentar la causa.

CONVERSIÓN DE HORAS:

Las horas cátedra que se utilizan en el nivel superior para el cálculo de las actividades docentes y su remuneración, son la unidad mínima de tiempo, 40 minutos, y no pueden fraccionarse.

Las horas reloj, de 60 minutos, son las unidades de tiempo utilizadas para el cálculo de la duración total o parcial de las ofertas formativas. En función de las conversiones que son necesarias para la presentación de los proyectos se admite el uso de los decimales en las horas reloj.

PROPUESTA DE EVALUACIÓN FINAL:

Para aprobar las carreras de postítulo, las/os cursantes deberán presentar un **trabajo integrador final** que será **individual, oral y/o escrito**. El mismo podrá desarrollarse de dos maneras:

- Durante el transcurso de la formación, integrando las diversas experiencias y actividades formativas o evaluativas de cada módulo (a modo de un portfolio);
- Destinando el último módulo previsto para la cursada, para la realización de dicho **trabajo final** (por ejemplo, un trabajo práctico, una monografía, un trabajo de investigación, etc.).

NUMERACIÓN Y LEGIBILIDAD:

La presentación institucional, sus anexos y los materiales didácticos deberán estar numerados y ser legibles; la legibilidad también hace referencia a la diagramación, la estructura de los párrafos, la coherencia y la cohesión de los mismos como la utilización de un lenguaje que permita su lectura fluida.

FORMATO:

El formato para la presentación es el siguiente: hojas A4, en letra Arial, tamaño 12, espacio 1,15. Los postítulos bajo la opción pedagógica a distancia respetarán los formatos indicados por la Comisión Federal de Evaluación y Registro de Ofertas de Educación a Distancia en su respectiva convocatoria

ORGANIZACIÓN CURRICULAR MODULAR DE LOS POSTÍTULOS DOCENTES:

Se establece desde esta convocatoria, que los planes de estudio de las ofertas de postítulos docentes en sus modalidades pedagógicas presencial y a distancia adoptarán una organización curricular modular.

Los MÓDULOS constituyen una unidad curricular que estructura y da sentido a un conjunto de objetivos, contenidos, actividades y evaluación, en torno a una o varias capacidades profesionales docentes que se pretenden desarrollar. Por lo general, plantean un abordaje interdisciplinario de problemáticas o situaciones de la práctica profesional y promueven la integración de enfoques, teorías, evidencia y experiencias. Estas experiencias incluyen actividades de observación, análisis, evaluación, reflexión y/o intervención sobre contextos reales o simulados. En todos los casos, se procura que las capacidades profesionales que son objeto de formación se desarrollen o sean transferibles al contexto de actuación de cada docente, considerando las disciplinas curriculares, nivel educativo o modalidad y las características particulares de la o las instituciones en las que se desempeña.

Los módulos son unidades acreditables en sí mismas, aunque mantienen una relación y coherencia con el resto de los módulos que forman parte del postítulo. Serán considerados como la unidad mínima para la acreditación de las carreras.

Los módulos tendrán las siguientes características:

- a. La extensión de cada módulo será bimestral, trimestral o cuatrimestral. En conjunto, la estructura curricular podrá combinar módulos de diferente extensión. Se incluirá una breve descripción sobre el contenido que aborda, que fundamente su inclusión en el proyecto propuesto.
- b. Los módulos podrán incluir distintos espacios formativos diferenciados en su interior, tales como: talleres, seminarios, trabajos de campo, entre otros. De este modo, las instituciones podrán prever el desarrollo de un mismo módulo a través de la integración de distintas instancias curriculares y de diferentes docentes. No obstante, en todos los casos, los espacios deberán articularse y propiciar de manera integrada el desarrollo de las capacidades profesionales específicas. El diseño de esta propuesta curricular deberá definir cada espacio, su formato (asignatura, taller, seminario, etc.), su carácter (obligatorio u optativo), su régimen de cursada (mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, etc.) y carga horaria.
- c. La evaluación de cada módulo contemplará la integración del conjunto de aprendizajes esperados. La evaluación incluirá situaciones en las que las/os cursantes tengan oportunidad de poner de manifiesto el desarrollo de las capacidades profesionales que fueron objeto de la formación y recibir retroalimentación sobre su desempeño.
- d. Con el propósito de promover una mayor integración en los trayectos formativos, se sugiere que el máximo de módulos según las titulaciones posibles sea: 4 módulos para *Actualizaciones Académicas*; 6 módulos de *Especializaciones Docentes de Nivel Superior* y 8 módulos para *Diplomaturas Superiores*.

Es importante que la Institución que presenta el proyecto tenga en cuenta que la Comisión Evaluadora considerará si la distribución de módulos e instancias curriculares resulta equilibrada y acorde a la oferta presentada, como un ítem importante.

C) SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Para la evaluación de los cursos de desarrollo profesional docente y postítulos docentes, se considerarán aspectos de forma, aspectos que refieren a la pertinencia del proyecto y aspectos que refieren a la propuesta pedagógica. En el caso de los institutos superiores de gestión estatal, también se considerarán aspectos relativos al planeamiento de la formación continua.

En el caso de postítulos bajo la **opción pedagógica a distancia** la Comisión Evaluadora deberá expedirse respecto de la pertinencia del proyecto, la propuesta pedagógica y el planeamiento de la formación continua. También evaluará el cumplimiento de la normativa federal, nacional y jurisdiccional vigente, la cual queda delegada en la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia (EaD) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o quien tenga delegada esta función, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Punto e, Artículo 11, del Anexo I, de la Resolución CFE Nro. 346/2018 o la/as que la/as reemplace/n en el futuro.

A tal efecto, los proyectos de postítulos bajo la opción pedagógica a distancia deberán ingresar a la Comisión Evaluadora hasta el 21 de noviembre de 2022. Aquellos que obtengan informe de recomendación favorable por parte de la Comisión Evaluadora, serán remitidos a la instancia evaluativa siguiente (Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia – DGPLEDU). Si la cabecera jurisdiccional emite un dictamen favorable, serán remitidos a la Comisión Federal para su evaluación final.

ASPECTOS DE FORMA:

Refieren a los requisitos de presentación que se establecen en la presente convocatoria y los detallados en los respectivos formularios de presentación (ANEXO VII para los cursos presenciales y a distancia y ANEXO VIII para los postítulos docentes presenciales).

ASPECTOS QUE REFIEREN A LA PERTINENCIA DEL PROYECTO:

Serán **considerados** los siguientes puntos:

- Trayectoria y nivel de especialización de las instituciones y del plantel docente en los contenidos que plantea y en los niveles o modalidades educativos de las/os destinatarias/os de los proyectos.
- Relevancia de la propuesta en función de diagnósticos y necesidades presentes en el sistema educativo de la jurisdicción.
- Resultados de evaluaciones de propuestas anteriores. En caso de tratarse de un proyecto que ha tenido presentaciones anteriores, contar con evidencia cuantitativa y cualitativa de la implementación de cohortes o comisiones previas⁴.

⁴ Tal como se solicita en el capítulo IV bajo el título “APARTADO A COMPLETAR EN CASO DE PRESENTARSE PROYECTOS QUE HAYAN TENIDO IMPLEMENTACIONES ANTERIORES”

- Articulación de la propuesta, en caso de corresponder, con otras instancias ofrecidas en la jurisdicción o, por el contrario, qué nuevos aportes hace a la temática desarrollada.

ASPECTOS QUE REFIEREN A LA PROPUESTA PEDAGÓGICA:

Se considerarán los siguientes puntos:

1) La **ORIENTACIÓN** del proyecto presentado:

- foco en la práctica docente y en el desarrollo de capacidades profesionales docentes.
- coherencia con los parámetros federales y jurisdiccionales que se establecen para cada titulación,
- articulación con las políticas y programas educativos que se implementan en la jurisdicción y con los documentos curriculares vigentes para cada nivel y/o modalidad del Sistema Educativo;
- contribución a la formación inicial de la/del docente, brindando aportes que complementen, profundicen o actualicen la formación de base.

2) La **PROPUESTA CURRICULAR** del proyecto presentado deberá evidenciar:

- coherencia interna entre la justificación, el marco teórico, los propósitos formativos u objetivos de enseñanza y el contenido del curso o postítulo.
- precisión en la definición de los diferentes componentes de la propuesta curricular.
- coherencia entre el perfil de la/del egresada/o y la propuesta formativa.
- adecuación de los objetivos, contenidos y experiencias formativas a las/os destinatarias/os de la propuesta.
- balance entre la carga horaria total y la distribución horaria de las instancias dentro de la estructura curricular.
- relevancia y actualidad de los enfoques teóricos y bibliografía propuesta.
- pertinencia de la evaluación individual, oral y/o escrita con la propuesta curricular y el desarrollo de la práctica docente.

ASPECTOS QUE REFIEREN AL PLANEAMIENTO DE LA FORMACIÓN CONTINUA: (En el caso de proyectos presenciales presentados por instituciones superiores de gestión estatal).

El cumplimiento de los criterios detallados a continuación, sumados a los anteriores, determinarán -en el caso de las instituciones superiores de gestión estatal- una ponderación de las diversas propuestas que podrá ser considerada, de ser necesario, por parte de las autoridades jurisdiccionales para su aprobación:

- Referencia a líneas prioritarias: implica dar prioridad a aquellos proyectos que se correspondan con los lineamientos de política educativa fijados como prioritarios por la jurisdicción,

- Adecuación a las orientaciones y sugerencias que pudieran establecerse en las respectivas convocatorias respecto de vacancias específicas.
- Diversificación de las propuestas: implica promover una oferta variada, que contemple diversas temáticas, y evitar la superposición de trayectos sobre una misma temática, a menos que las demandas y prioridades de formación justifiquen la coexistencia de más de una oferta. En este último caso, se podrá promover complementariedades u orientaciones distintas entre ofertas.
- Distribución de las ofertas entre instituciones formadoras: implica promover una distribución equitativa entre las instituciones, de modo tal que todas las instituciones tengan, alternativamente, oportunidad de desarrollar e implementar proyectos.

D) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION Y EVALUACION DE PROYECTOS

Se exceptúan de este procedimiento a las propuestas de formación docente continua dictadas por la Dirección General Escuela de Maestros del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El siguiente procedimiento se aplicará tanto a proyectos de cursos de desarrollo profesional docente presenciales y a distancia, como a postítulos docentes presenciales y a distancia.

Una vez informada la apertura de la convocatoria, la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente ofrecerá asesoramiento a las Áreas correspondientes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Cultura para orientar la presentación de proyectos de cursos de desarrollo profesional docente presenciales y a distancia y postítulos docentes presenciales, conforme a la normativa y a la convocatoria vigentes.

Las instituciones de gestión estatal o de gestión privada dependientes y/o supervisadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que así lo soliciten, también podrán recibir el asesoramiento de esta Unidad o del área correspondiente. Las instituciones que no dependan o sean supervisadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán solicitar asesoramiento a la Dirección General de Carrera Docente.

En el caso de los postítulos docentes bajo la **opción pedagógica a distancia**, se respetarán los formularios que cada año oficializa la Comisión Federal de Evaluación y Registro de Ofertas de Educación a Distancia en su respectiva convocatoria. Las instituciones podrán solicitar orientación respecto de pautas y criterios para la formulación y adecuación de los proyectos a la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia, hoy delegada en la Dirección General de Planeamiento Educativo.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS

Se exceptúan de este procedimiento a las propuestas de formación docente continua dictadas por la Dirección General Escuela de Maestros del Ministerio de Educación.

Los cursos de desarrollo profesional docente bajo la opción pedagógica presencial y a distancia y postítulos docentes presenciales podrán presentar sus proyectos desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el 1 de agosto inclusive.

Los proyectos de postítulos bajo la opción pedagógica a distancia deberán ingresar a la Comisión evaluadora hasta el hasta el 21 de noviembre inclusive. Para su presentación se seguirán las pautas establecidas por la Convocatoria que presente la

Comisión Federal de Registro y Evaluación permanente de las ofertas de Educación a Distancia del Consejo Federal de Educación.

La presentación de proyectos de instituciones de gestión estatal y de gestión privada dependientes y/o supervisadas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se realizará ante la correspondiente Dirección o Área que esté a cargo de los establecimientos o de su supervisión. La presentación de proyectos de instituciones u organismos externos al Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán presentarse ante la Dirección General de Carrera Docente (DGCDO).

La presentación de los cursos de desarrollo profesional docente presenciales y a distancia y postítulos docentes presenciales, de los institutos u organismos (tanto internas como externas al Ministerio de Educación del GCABA), deberá estar acompañada de la siguiente documentación digitalizada:

1. **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN** completo en todos sus puntos según los modelos de formularios consignados en los Anexos correspondientes de la Disposición de la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente.
2. **ESTATUTO DEL ORGANISMO Y HABILITACIÓN DE FUNCIONAMIENTO.** Para ser cumplimentado exclusivamente por instituciones externas que no dependan del Ministerio de Educación ni del Ministerio de Cultura del GCABA (fundaciones, organismos gubernamentales y no gubernamentales, otras organizaciones con personería jurídica y las universidades).
3. **CURRÍCULUM VITAE** de las/os responsables del proyecto y de cada una/o de las/los docentes del mismo, según el modelo de formulario consignado a tal fin en el **ANEXO IV**.

Las Áreas competentes realizarán una primera instancia de evaluación respecto del cumplimiento de los requisitos formales de presentación, el ajuste de los proyectos a los lineamientos curriculares y normativa vigente, la verificación de condiciones y trayectorias institucionales propicias para la implementación de los proyectos.

Dicha evaluación se realizará en el plazo máximo de quince (15) días corridos. Si se detectaran defectos formales en la presentación, el trámite será devuelto a la institución o al organismo solicitante, expresando por escrito las observaciones que correspondan e indicando fehacientemente la fecha límite para realizar las correcciones, la que no superará los veinte (20) días corridos.

La presentación de los postítulos docentes bajo la **opción pedagógica a distancia** deberá estar acompañada de la siguiente documentación digitalizada:

1. **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN** completo en todos sus puntos según los modelos de formularios consignados en los Anexos correspondientes de la convocatoria que la Comisión Federal de Evaluación y Registro de Ofertas de Educación a Distancia establezca cada año.

Las Áreas competentes realizarán una primera instancia de evaluación respecto del cumplimiento de los requisitos formales de presentación, el ajuste de los proyectos a los lineamientos curriculares y normativa vigente, la verificación de condiciones y trayectorias institucionales propicias para la implementación de los proyectos.

CAPÍTULO II

A TENER EN CUENTA POR LAS DEPENDENCIAS QUE DERIVAN LOS PROYECTOS

ELEVACIÓN DE LOS PROYECTOS DESDE LAS ÁREAS COMPETENTES A LA COMISIÓN EVALUADORA DE CURSOS DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE Y POSTÍTULOS DOCENTES

Las Áreas correspondientes elevarán a la Comisión Evaluadora aquellos proyectos que consideren pertinente avalar.

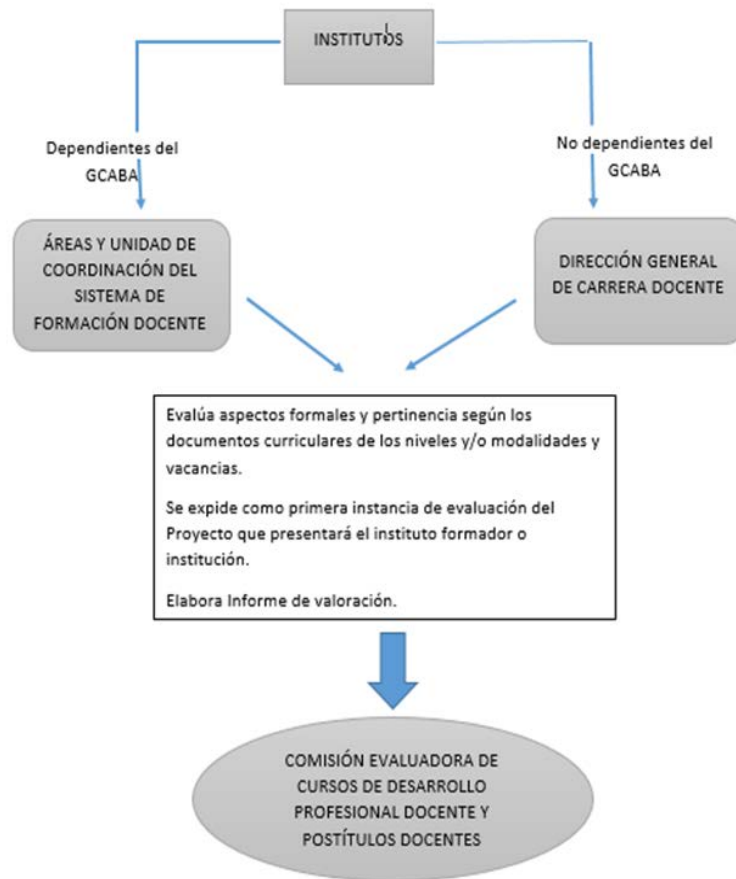
La elevación de cada proyecto a la Comisión Evaluadora deberá hacerse vía Expediente Electrónico adjuntando al mismo todos los requisitos solicitados:

- 1. INFORME DE VALORACIÓN** del área donde certifique el cumplimiento de las formalidades requeridas, condiciones y trayectoria institucional favorable para su implementación, sentido de oportunidad y conveniencia del proyecto. También se solicitará que el informe detalle las instancias de asesoramiento que se han llevado a cabo previas a la presentación formal.
- 2. PROYECTO A EVALUAR** vinculado tanto como Documento embebido (en formato PDF) cuanto como Archivo de trabajo (en formato Word). Además, para la confección de los correspondientes adjuntos que deben estar vinculados a los Expedientes Electrónicos, debe seguirse lo que versa la Resolución N°54-SECLyT-2019 sobre la estructura de los actos administrativos: “Los anexos deben ser creados mediante los acrónimos que resulten más apropiados para el tipo de acto que se emite, por ejemplo: “IF”, “IFGRA”, “ANEX”, etc....”.
- 3. CURRÍCULUM VITAE** de las/os responsables del Proyecto y de cada una/o de las/os docentes del mismo, según el modelo de formulario consignado a tal fin en el **ANEXO IV**.

La Comisión Evaluadora podrá rechazar y girar al órgano remitente los proyectos que no cumplan las pautas formales de presentación requeridas.

En el caso de los cursos de desarrollo profesional docente bajo la opción pedagógica presencial y a distancia y los postítulos docentes presenciales que fueran remitidos nuevamente a las instituciones para la incorporación de correcciones o recomendaciones según el Informe de recomendación de la Comisión Evaluadora,

podrán ser recibidos para su segunda evaluación **hasta el 30 de septiembre inclusive**, caso contrario, las instituciones podrán volver a presentarlo en la convocatoria siguiente.

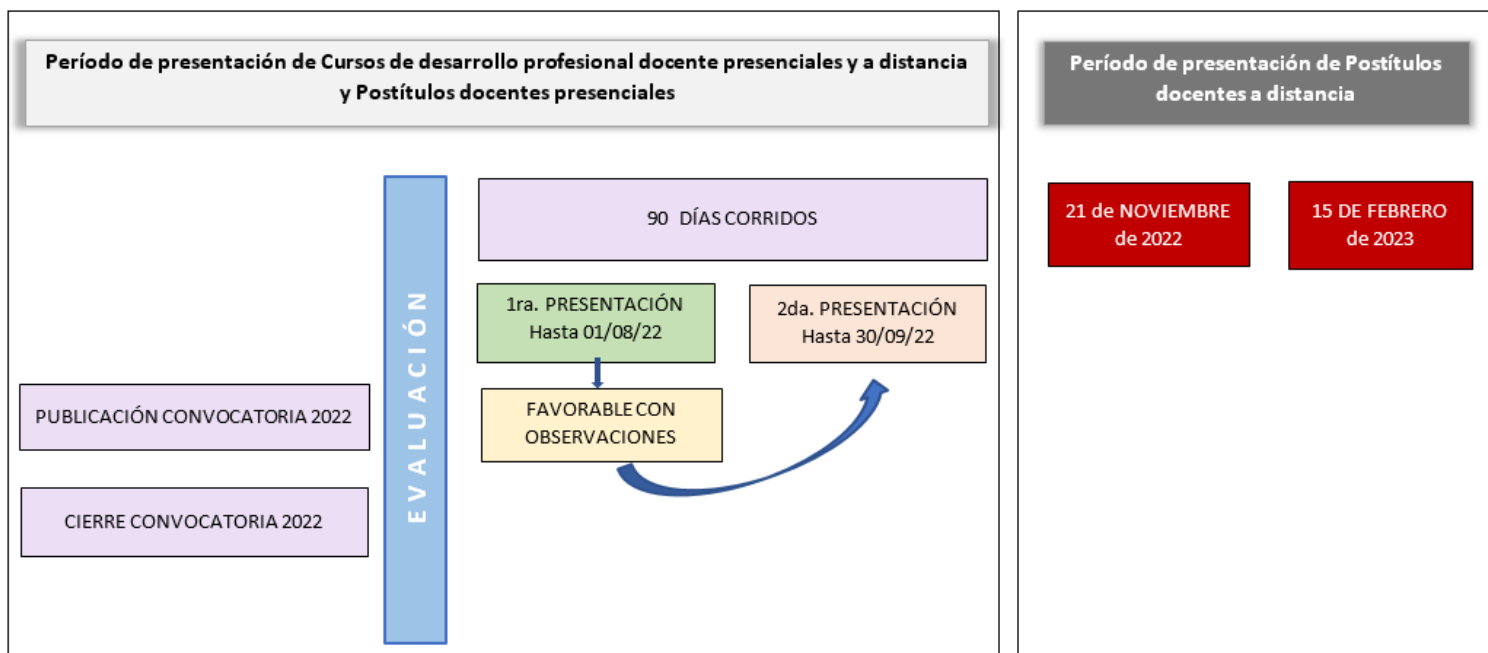


CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de cursos de desarrollo profesional docente presenciales y a distancia y postítulos docentes presenciales, se desarrollará durante los noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.

El proceso de evaluación de postítulos docentes bajo la opción pedagógica a distancia quedará comprendida entre el 21 de noviembre y el 15 de febrero, fecha límite para ser remitidos a la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia (EaD) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la órbita de la Dirección General de Planeamiento Educativo.

En caso de que se requiera, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar el asesoramiento de otras Áreas del Ministerio o de especialistas externas/os para la evaluación de proyectos específicos. Las/os especialistas deberán acreditar trayectoria y/o formación en el área o temática sobre la cual verse el proyecto.



CAPÍTULO IV RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Una vez analizados los proyectos de cursos de desarrollo profesional docente presenciales y a distancia y postítulos docentes presenciales, la Comisión Evaluadora emitirá Informes técnicos de recomendación avalados por las/os evaluadoras/es que integren dicha Comisión.

Las recomendaciones resultantes de la evaluación realizada podrán ser:

- a) **Favorable;**
- b) **Favorable con observaciones;**
- c) **Desfavorable.**

Solo se sugerirá la implementación del dictado de los cursos de desarrollo profesional docente, presenciales y a distancia, y postítulos docentes, presenciales, que cuenten con Informe de recomendación FAVORABLE. Los proyectos con Informes de recomendación DESFAVORABLES serán devueltos a las instituciones y no podrán ser presentados nuevamente bajo el mismo número de trámite. Sí podrá hacerlo con un nuevo número de expediente y toda vez que se respeten los plazos establecidos.

Para los proyectos con informe FAVORABLE CON OBSERVACIONES, se solicitará la revisión de la propuesta a las instituciones a los fines de incorporar las observaciones correspondientes, realizadas por la Comisión Evaluadora. En este caso, dicha Comisión remitirá el proyecto, a través de la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, a la Dirección o Área correspondiente, acompañado del Informe

de recomendación, a los efectos de que éstas notifiquen a las instituciones propiciantes.

Las Direcciones o Áreas conjuntamente con la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, podrán instrumentar instancias de asesoramiento a las instituciones a los efectos de la readecuación de la oferta.

Las instituciones que, en una primera instancia, recibieron una recomendación FAVORABLE CON OBSERVACIONES, dispondrán de veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de la devolución del expediente al Área para introducir las modificaciones requeridas y volver a presentar la propuesta ante la Comisión Evaluadora. Cumplido ese plazo, si no se presenta la propuesta, quedará excluida del proceso de evaluación.

La Comisión evaluará la nueva presentación correspondiente dentro de los treinta (30) días hábiles, y elaborará un segundo Informe de recomendación. Esta segunda evaluación podrá obtener una recomendación definitiva FAVORABLE, en cuyo caso se sugerirá la implementación del proyecto, o DESFAVORABLE y el proyecto será devuelto al Área. En este último caso, el mismo no podrá volver a ser presentado bajo el mismo número de trámite. Sí podrá hacerlo con un nuevo número de expediente y toda vez que se respeten los plazos establecidos.

Se solicita la intervención de las correspondientes Áreas para la notificación fehaciente de los informes a las instituciones, sean estos FAVORABLES o DESFAVORABLES, ya que la Comisión Evaluadora podría incluir en ellos recomendaciones que podrían ser útiles para los institutos, a incorporar en sus futuras presentaciones e incluso en instancias de implementación.

Los Informes de recomendación sugerirán la aprobación de un número de años para los cursos de desarrollo profesional docente y de cohortes para los postítulos docentes. También sugerirán un período de vigencia para la implementación de estos proyectos. Estos aspectos serán definidos en función de las prioridades y políticas educativas que plantee el Ministerio de Educación del GCABA, las necesidades de formación docente previstas por dicho Ministerio y la calidad de las ofertas formativas.

Cualquiera sea la recomendación final de la Comisión Evaluadora, la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, conjuntamente con la Subsecretaría de Carrera Docente, podrán fundadamente solicitar su revisión. En tal caso, devolverá el trámite para que la Comisión, en un plazo de diez (10) días hábiles, ratifique o rectifique su Informe de recomendación.

Una vez analizados los proyectos de postítulos docentes bajo la **opción pedagógica a distancia**, respecto de la pertinencia del proyecto y la propuesta pedagógica, la Comisión Evaluadora emitirá Informes técnicos de recomendación avalados por las/os evaluadoras/es que la integran.

Las recomendaciones resultantes de la evaluación realizada podrán ser:

- a) **Favorable;**
- b) **Desfavorable.**

Los proyectos de postítulos docentes bajo la opción pedagógica a distancia con Informe de recomendación FAVORABLE serán remitidos, desde la Comisión a la

Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia o a quien tenga delegada esta función.

Los proyectos con Informe de recomendación DESFAVORABLE serán devueltos a las instituciones a través del Área correspondiente y no podrán ser presentados nuevamente bajo el mismo número de trámite.

CAPÍTULO V

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN

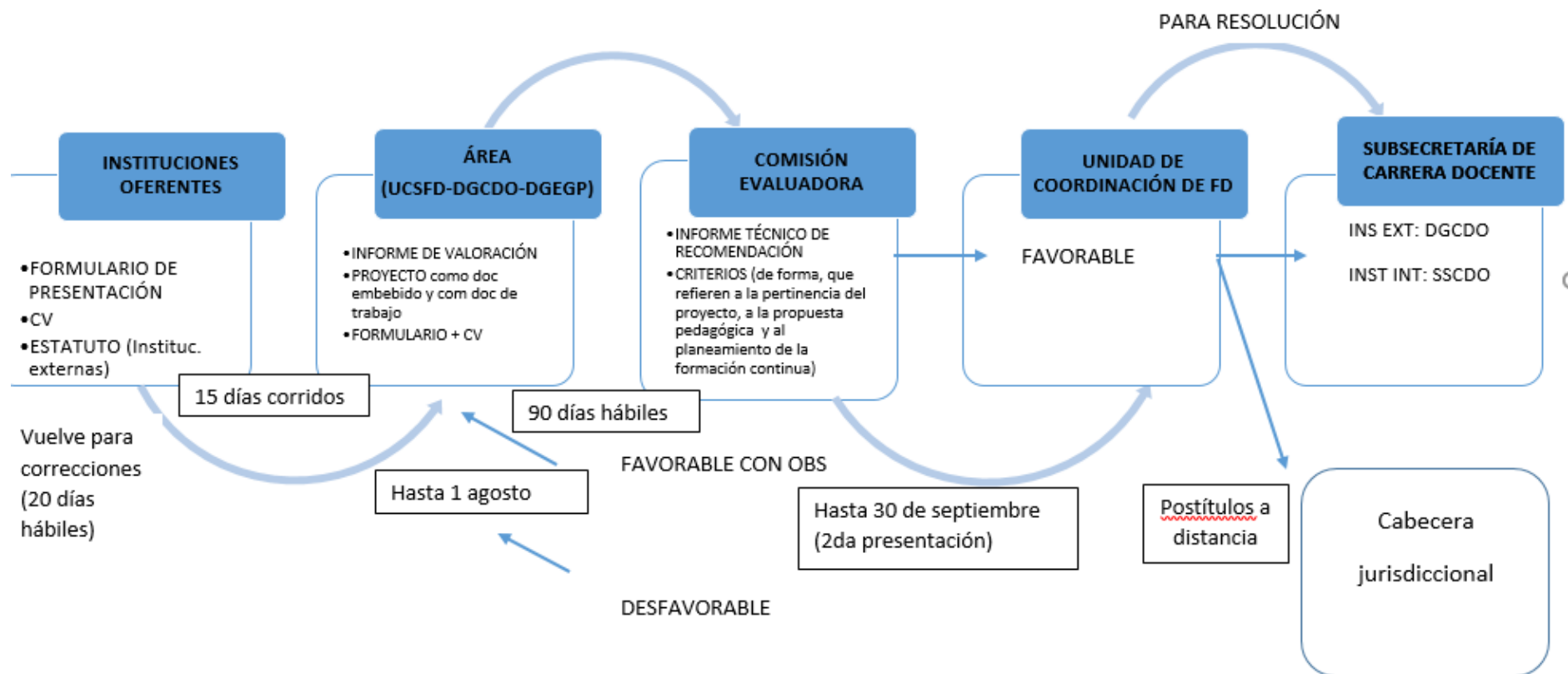
Para los cursos de desarrollo profesional docente presenciales y a distancia y los postítulos docentes presenciales presentados por instituciones dependientes y/o supervisadas por el GCABA que hayan sido evaluados con Informe de recomendación FAVORABLE, la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente elaborará el anteproyecto de Resolución aprobatorio anexando al expediente el Informe de recomendación correspondiente. En un plazo de veinte (20) días hábiles, remitirá las actuaciones con el anteproyecto de Resolución a la Subsecretaría de Carrera Docente para que en un plazo de veinte (20) días hábiles elabore el Proyecto de Resolución con las formalidades de estilo.

En el caso de los proyectos presentados por instituciones externas que hayan sido evaluados FAVORABLES, la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, en un plazo de diez (10) días hábiles, remitirá el proyecto de formación continua a la Dirección General de Carrera Docente anexando también al expediente el Informe Técnico de recomendación correspondiente. Esta última elaborará el anteproyecto de Resolución en un plazo de veinte (20) días hábiles y remitirá las actuaciones con el anteproyecto a la Subsecretaría de Carrera Docente para que en un plazo de veinte (20) días hábiles elabore el Proyecto de Resolución con las formalidades de estilo.

Una vez aprobados mediante Resolución los cursos de desarrollo profesional docente, presenciales y a distancia, y los postítulos docentes, presenciales, la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, a través de Comunicación Oficial, informará la Resolución Ministerial a las dependencias que correspondan y a las instituciones bajo su dependencia. Posteriormente girará el expediente al Área competente para que notifique a las instituciones propiciantes.

Para el caso de los Dictámenes de los postítulos docentes bajo la **opción pedagógica a distancia** remitidos por la Comisión Federal de Evaluación y Registro de Ofertas de Educación a Distancia, serán tramitados desde la Cabecera Jurisdiccional de Educación a Distancia (EaD) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la órbita de la Dirección General de Planeamiento Educativo - DGPLEDU, tomando conocimiento los sectores involucrados de la Resolución final que resultará de ellos.

CIRCUITO DE PRESENTACIÓN Y TRAMITACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN CONTINUA





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Anexo I: Convocatoria y Consideraciones generales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 24 pagina/s.